

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

El concurso de Traslado

Después de seis meses de espera, siempre pensando en que hoy y en que mañana, el anuncio del concurso de Traslado se ha remitido a la *Gaceta*. Casi al mismo tiempo, el Ministro, tomando el expreso, ha partido para Alemania.

En la Real orden se declara que no se ha ultimado el asunto pendiente de los Maestros vasco-navarros, sino que se han resuelto las dificultades *hasta donde de momento ha sido posible*. En estas condiciones se hace la convocatoria.

Hechas así las cosas, el resultado es fácil de prever. Los Maestros vasco-navarros, que viven hace tiempo en continuo desasosiego, y entre el temor y la esperanza, se apresurarán a solicitar Escuelas de las demás provincias de España, donde al menos podrán encontrar, al amparo de la ley, tranquilidad y sosiego; los Maestros de las provincias ajenas a la región vasco-navarra temerán meterse en las provincias forales, donde sus colegas viven con tanta incertidumbre, y como consecuencia resultarán en esta región muchas Escuelas vacantes.

Los únicos que pueden tener interés en quedarse allí son los naturales del país, los que en él tienen afecciones o intereses creados, con lo que indirectamente se fomenta el regionalismo, con grave daño de los intere-

ses de la patria. Como esto ha de agradar a algunos de los diputados forales, suponemos que ahora no tendrán mucha prisa en que la situación se normalice.

El concurso, por otra parte, se anuncia pendiente de una solución que sólo podrá darle la ley de Presupuestos de 1913, y no podrá tener ejecución completa hasta después del 1.º de enero. Se hace hoy la convocatoria; la resolución definitiva del concurso se hará *ad kalendas grecas*. Pueden dormir tranquilos los interinos.

El concurso se resolverá conforme a los Escalafones últimamente publicados; pero como estos Escalafones están plagados de errores, que afectan sustancialmente al número y categoría de los Maestros que figuran en ellos, al tomar como fundamento una base errónea, van a deducirse una serie interminable de injusticias y reclamaciones que nadie podrá conjeturar cuándo llegarán a resolverse. ¡Habrá concurso para rato!

Si el concurso ha de resolverse en la Dirección general, parecía natural que allí se dirigieran las instancias, enumerando las Escuelas que se solicitan, con el debido orden de preferencia. Pero se dispone que se envíe un expediente a cada uno de los Rectorados donde se solicitan Escuelas, con lo cual se hacen mayores, el gasto, el trabajo, el trámite y el tiempo que se necesita para la resolución.

En fin, ya hemos entrado en el concurso de Traslado; sólo Dios sabe, cuándo y cómo saldremos de él.

Ecós del Magisterio

Publicamos en esta Sección, íntegros o en extracto, todos los artículos que se nos envíen sobre asuntos de actualidad o interés general. Agradeceremos la mayor brevedad posible, que las cuartillas vengan escritas por un solo lado y que la letra sea muy clara.

El agosto del Maestro

Todos en el mundo, dicen, hacen su agosto, unos en una época y otros en otra: el labrador cuando recolecta los frutos del campo; el industrial y comerciante, cuando los expenden, y todos los demás «cuando cobran.»

Entre éstos se halla el Maestro rural, funcionario a quien tanto ensalzan los intelectuales, como humillan y desprecian los alfabetizados caciques populares; a quienes se debe culpar principalmente de esos movimientos de incredulidad y desesperación que se van manifestando en la sufrida y pacientísima clase del Magisterio primario, cuya situación va siendo cada vez más insostenible en los pueblos.

La escasez de recursos que todos invocan cuando se trata de la enseñanza y de los Maestros, obliga a éstos a federarse con las Asociaciones que se cobijan en la Casa del Pueblo, para que les ayuden en su tarea emancipadora.

El tiempo dirá si el fin justifica los medios.

A pesar del tiempo transcurrido desde el 23 de marzo de 1905, que apareció el Decreto en la «Gaceta», hasta la fecha, los sueldos de 500 y 625 pesetas, no han pasado a 1.000, como dispuso el Sr. La Cierva, y el Maestro rural, cuando va a cobrar, después de recorrer un camino bastante malo y de unos veinticinco kilómetros, he aquí lo que cobra:

Haber mensual que le corresponde... Pts. 41,63

Descuentos.

Descuentos: El 1,20 por 100 al Tesoro...	0,49	
El 4 por 100 a Pasivos...	1,64	2,86
Tímbré móvil y el recibo...	0,14	
Habilitación: 1,50 por 100...	0,59	

Cobra... la enorme cantidad líquida de... Ptas. 38,80

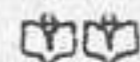
El Maestro, para conservar su dignidad debe ser el más virtuoso de los hombres, reduciendo sus gastos de manera que puedan sufragarse con los recursos

con que cuente, pagando puntualmente sus deudas; y como ejemplo, véase la nota que me enseñó un compañero, el día que cobramos.

Gastos de este día	Pesetas
Alquiler y posada de una caballería	1,05
Comida...	2,00
Cuota del año a la «Nacional»...	1,00
Idem de entrada y mensual en la Asociación de la Sección.....	3,75
Al Médico, por iguala del año....	15,00
Idem Boticario, ídem, íd. íd... ..	7,50
Idem Barbero, ídem íd. íd.....	8,50
Total, pesetas... ..	38,50

Muchas veces se halla el Maestro rural en situaciones embarazosas, que ponen a prueba su virtud principal, que es la paciencia; pero en esta de volverse a casa sin un céntimo, y esperar treinta días para recibir otras 38 pesetas y 80 céntimos, que ha de distribuir de manera parecida a la anterior, puesto que, quiera o no, ha de recoger del recaudador los talones del reparto de Consumos, del de paja y leña y de los demás arbitrios municipales, en esta situación, repito, es cuando cualquiera puede decir: «El Maestro ha hecho su agosto.»

A. C. M.



Para la agregación de plazas.

D. Leonardo Láinez, Maestro en Doza (Soria), invita a los compañeros aprobados en oposiciones a Escuela para que soliciten, como él lo ha hecho, que se conceda una prudencial ampliación de plazas.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 3.—Subsecretaría.—Aprobando la Memoria presentada por D. Narciso Sentenach relativa a las excavaciones efectuadas bajo su dirección en el año 1911 en las runas de Termes

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando a D. Atanasio de Andrés y Rico, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Murcia.

Septiembre 5.—Real orden disponiendo se adquieran 188 ejemplares de la obra titulada «Tri-

gonometría rectilínea y esférica», de la que es autor D. Román Ayza y Maquén.

—Otra disponiendo se convoque al concurso de traslado a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, correspondiente al mes de enero del año actual.

—Otra disponiendo que durante la ausencia del Ministro de este Departamento se encargue del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, el Subsecretario del mismo.

—Otra disponiendo que el Director general de Primera enseñanza, D. Rafael Altamira y Cervera se encargue nuevamente de la referida Dirección general y además desempeñe interinamente las funciones anexas a la Subsecretaría de este Ministerio.

Universidad de Valencia.—Escuelas que han de proveerse en oposición libre.

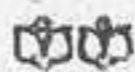


PROVISION DE CARGOS.—Real orden de 10 de julio, haciendo extensiva a todos los Centros oficiales de enseñanza la R. O. de 6 de abril próximo pasado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se haga extensiva a las Universidades, Institutos y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio, la disposición dictada para las Escuelas de Comercio por R. O. de 6 de abril próximo pasado, a fin de que los Jefes de los referidos Centros se abstengan en lo sucesivo de formular propuestas para plazas que no se hallen detalladamente consignadas en los presupuestos.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de julio de 1912.—ALBA.

(Gaceta 25 julio).



PATRONATO DE ANORMALES.—Real decreto de 22 de julio, modificando varios artículos del Reglamento del Patronato nacional de Sordo-mudos y anormales.

El Real decreto de 22 de enero de 1910, al crear el Patronato Nacional de Sordo-mudos, Ciegos y Anormales, estableció esta Corporación consultiva y tutelar, bajo la inmediata y personal presidencia del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, a quien, por el Reglamento aprobado por R. D. de 3 de junio siguiente, se le encomiendan diversas funciones que si bien son habitualmente anejas a la presidencia de Corporaciones semejantes a dicho Patronato, se hace imposible cumplirlas en la práctica por su manifiesta incompatibilidad con la asidua y perentoria labor administrativa y política que pesa sobre los Consejeros de la Corona.

La experiencia de los dos años transcurridos desde que en tal forma fueron reglamentadas las funciones presidenciales del Patronato, ha venido a imponer una nueva forma que, facilitando las reuniones de la Corporación y el despacho de sus asuntos, procure en mayor abundancia los frutos que de su excelente orientación y de los generosos esfuerzos y acreditada competencia de las personas que la constituyen hay derecho a esperar. Mediante aquélla conservará el Ministro el derecho nato a presidir el Patronato, como todas las Juntas que en su Departamento actúan, pero delegando la función activa en la persona que el mismo Patronato, con libertad absoluta, le proponga.

Al mismo tiempo, opina el Ministro que suscribe que la colaboración del Director general de Primera enseñanza en las funciones de aquél habrá de ser eficacísima, por la especial competencia técnica y administrativa de este alto funcionario de la enseñanza pública, el cual no figura hoy entre sus Vocales, por ser la fundación del Patronato anterior a la creación de la Dirección general. Aprovechando, pues, la presente reforma reglamentaria, inclúyese a su titular entre los Vocales natos, confiriéndole además funciones de Vicepresidente.

Fundado en las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.—Madrid, 22 de julio de 1912.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., SANTIAGO ALBA.

Conformándose con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se modifican los artículos 6.º, 7.º y 18 del Reglamento del Patronato Nacional de Sordo-mudos, Ciegos y Anormales, aprobado por Real decreto de 3 de junio de 1910, en la forma siguiente:

«Art. 6.º El Patronato se compondrá de 31 Vocales, de los que 11 tendrán el carácter de natos, 9 el de electivos y 11 el de libre designación del Gobierno.

Art. 7.º Serán Vocales natos:

El Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y el Director general de Primera enseñanza, que ejercerán funciones de Vicepresidentes, por el orden con que quedan citados.

El Comisario regio del Colegio Nacional de Sordo-mudos y Ciegos.

El Director del citado Establecimiento.

El Director del Colegio de Ciegos de Santa Catalina.

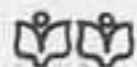
Los Directores y Directoras de las dos Escuelas municipales de Sordomudos y de Ciegos de Madrid.

Los Catedráticos de Otorinolaringología y Oftalmología de la Facultad de Medicina de Madrid.

Art. 18. El Presidente del Patronato será nombrado por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, a propuesta del Patronato mismo, el cual podrá proponer a la persona que estime oportuno, pertenezca o no a la institución.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, SANTIAGO ALBA.

(Gaceta 28 julio.)



ESCUELAS GRADUADAS.—Real orden de 18 de julio, resolviendo el expediente para convertir en Graduadas dos Escuelas de Amposta (Tarragona).

Visto el expediente a instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amposta (Tarragona), el cual solicita la conversión de las dos Escuelas unitarias, por cada sexo, que existen en dicha localidad, en una graduada de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una, obligándose al Ayuntamiento a facilitar locales adecuados y al pago de todos los gastos que originen la transformación y el sostenimiento;

Vistos asimismo los informes que en sentido favorable emiten la Inspección provincial de Primera enseñanza y la Junta provincial de Tarragona, y apareciendo del expediente que el Ayuntamiento de Amposta sostenía una Escuela y una Auxiliaría de niños y otra Escuela y Auxiliaría de niñas, habiéndose convertido las Auxiliarias en Escuelas independientes por virtud del desdoblamiento escolar autorizado por Real decreto de 25 de febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no se trata en este caso de supresión de Escuelas de las antiguas unitarias para formar con ellas Secciones de nuevas Graduadas, sino de refundición de Auxiliarias desdobladas, lo cual está autorizado por el artículo 10 del Real decreto mencionado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado, y, por tanto, que se refundan en una graduada de las dos Escuelas nacionales de niños y cada sexo, con tres Secciones cada una de niñas que en la actualidad existen en Amposta (Tarragona), siendo de cuenta del Ayuntamiento citado el facilitar locales adecuados y el pago de todos los gastos que la transformación origine, in-

cluso los de personal, ínterin el Estado puede irse haciendo cargo de lo referente a estos últimos, a tenor de lo que dispone el art. 10 del referido Real decreto de 25 de febrero de 1911.

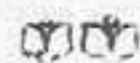
2.º Que el nuevo régimen no empiece a funcionar ínterin no se remita por el Inspector provincial a esa Dirección general certificación en que consten los extremos siguientes:

a) Que los locales están terminados y reúnen las condiciones exigidas de capacidad, ventilación e higiene.

b) Que las secciones están dotadas del material suficiente y necesario.

3.º Que una vez cumplimentado cuanto se dispone en el número anterior, se remita por la Inspección de Primera enseñanza a la Dirección general, propuesta para Directores, formalizándola a favor de los Maestros que actualmente desempeñan las Escuelas de Amposta, siempre que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 11 del expresado Real decreto, acompañando las hojas de servicios de los interesados para la confirmación si procede.

De Real orden etc.—Madrid, 15 de julio de 1912.—ALBA (Gaceta 5 agosto.)



TRASLADO DE LOS MAESTROS.—

Real orden de 10 de julio, declarando que al pasar un Maestro por traslado a otra Escuela de la misma localidad, en virtud del concurso general, conserve todos los derechos que por el desdoble escolar le correspondieron.

Visto el expediente instruido por doña Guadalupe Fernández Ortega y doña María Josefa Ruiz Patiño, Maestras de las Escuelas Nacionales de esta corte, solicitando que la Real orden de 31 de marzo de 1911, sea aclarada en el sentido de que el traslado de los Maestros, en virtud del concurso general, si éste es dentro de la misma población, no implica la pérdida de los derechos adquiridos en virtud del desdoble,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que al pasar un Maestro procedente de la conversión de Auxiliarias en Escuelas, a una vacante de la localidad, la plaza que deja es de Maestro independiente de la misma, ha resuelto declarar que en el caso de que un Maestro en las mencionadas condiciones obtenga su traslado a una Escuela de la misma localidad, conserva todos los derechos que por el desdoble escolar le correspondieron.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de julio de 1912.—ALBA.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 29 julio.)

ESCUELAS VACANTES**CONCURSO DE TRASLADO**

(Véase en la pág. 336 de **El Magisterio Español**, correspondiente al 5 de septiembre, la Real orden y condiciones para solicitar estas vacantes).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911 y Real orden de esta fecha, se hace público por esta Dirección general que se hallan vacantes para su provisión por turno de traslado, las siguientes Escuelas nacionales de primera enseñanza y Auxiliares de las mismas.

ESCUELAS DE NIÑOS**Rectorado Central**

Direcciones y Regencias de graduadas.
Toledo, una, y Valdepeñas, otra.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Madrid, cinco, cuatro de Maestro, tres de ellas procedentes del desdoble escolar y otra de Sección en la graduada de Beneficencia; Valdepeñas, dos, una de Maestro y otra de Auxiliar; Ciudad-Real, tres auxiliares, una en la graduada aneja a la Normal, y Toledo, un de Maestro de Beneficencia.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Colmenar de Oreja, Valdelecha, Guadalix de la Sierra, Perales de Tajuña, El Escorial, Chinchón, Alcázar de San Juan, Castellar de Santiago, Tomelloso, Carrón de Calatrava, Infantes, Miguelturra, Montiel, Villamayor de Calatrava, Villamayor de Santiago, Hiniesta, Cardenete, Barajas de Melo, Horcajo de Santiago, Buendía, Landete, Campillo de Altobuey, Jadraque, Fuentepelayo, Cuéllar, Talavera de la Reina, Valdeverdeja, Peñasalbas, Galvez, Madrudejos, Torrico, Casarrubas del Monte, Mejorada, Romeral, Ventas en Peña Aguilera, Ajofrín, Cedillo, Mazarambroz, Santa Olaya, Métrida, Las Herencias, Esquivias, Navalcán, Casar de Escalona, y dos Auxiliares en Alcázar de San Juan y Tomelloso.

Rectorado de Barcelona

Direcciones y Regencias de graduadas.

Gerona, la Regencia de la graduada aneja al Instituto, y Palamós, la Dirección de la graduada.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Barcelona, doce de Maestro, nueve de ellas procedentes del desdoble escolar; Badalona, una; Manresa, dos; Lérida, una; Tortosa, una de Auxiliar, y Gerona otra de Auxiliar de Beneficencia.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Villanueva y Geltrú, Tarrasa, Igualada, Vich, Subirats, Cardona, Manlleu, Caldas de Mombuy, Aviá, Aviñó, Adena, Puigreig, Figueras (dos plazas), Llagostera, San Gregorio, Llars, Puigcerdá, Viladrau, Montagud, Castillo de Ascó, La Lillera, Amer, Tortellá, Ager, Juneda, Villanova de Bellpuig, Orgaña, Amposta, Valls, Perelló, Corvera, Gadera, Masroig, Uldemolins, Vandellós, Felanitx, Ibiza, Buñola, Selva, San Lorenzo, Bufer, Benisalen, Ibiza, Algarda, Inca, San Lorenzo, Savalls y Aviñonet.

Rectorado de Granada

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Málaga, dos de Maestro y una de Auxiliar; Granada, una de Auxiliar de la graduada; Antequera, una de Maestro y dos de Auxiliar; Almería, dos de Auxiliar en la graduada; Jaén, dos Auxiliares; Granada, una de Maestro de Beneficencia.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Motril, Guadix (dos plazas), Baza (dos plazas), Algarinejo, Caniles, Cullar Baza, Lanjarón, Montefrío, Montejicar, Fuelle de D. Fadr que (dos plazas), Benamaurel, Cadá, Capileira, Gojar, Güeneja, Jerez del Marquesado, La Peza, Molvizar, Monachil, Loja, Galera, Orfe, Torreperogil,

Ubeda, Baeza, Andujar, Caneria, Valdepeñas, Cazorla, Iznatoraf, Castillo de Locubín (dos plazas), Pozo Alcón, Rux, Castellar de Santisteban, Pozo Alcón, Sabiote, Chiclana, Torreblascopedro, Velez-Blanco, Zurgena, Bocares, Zondón, Alones, Ibros, Gador, Berja, Ujijar, Alameda, Alfarnate, Benamargosa (dos plazas), Cañete la Real, Coín, Cortes de la Frontera, Estepona (2 plazas), Gaucín (2 plazas), Genalguacil, Iznate, Mijas, Millena, Nerja (2 plazas), Ronda, una de Maestro y otra de Auxiliar, Vélez-Málaga, El Burgo y Andujar, una de Auxiliar.

Rectorado de Oviedo

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Oviedo, una de Maestro de la graduada de la Escuela Altamira, otra íd. de la Escuela González Alegre y dos de Auxiliar de la graduada aneja a la Normal; Gijón, una de Auxiliar de la graduada.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Cerdeño-Abuli, Somió (Gijón), Piñero, Grado, Miudes (El Franco) y Cudillero.

Rectorado de Salamanca

Direcciones y Regencias de graduadas.

Cáceres, la de Maestro Regente de la graduada, Torrejoncillo, la Dirección de la graduada.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Salamanca, Auxiliar de la graduada aneja a la Normal, Avila, íd. íd al Instituto, Zamora, dos íd. íd. íd.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Béjar, Gallegos de Argañán, Miranda del Castañar, Navas Frías, El Payo, Peñapardo, Mijares, Mombeltrán, Naval-moral,, Casar de Cáceres, Logrosán, Madroñera, Trujillo, Aldeacentenera, Gordo, Jaraicejo, Piornal, Plasenzuela, Santiago de Carrobajo, Cerradilla, Fermoselle, Fuente Saúco, Montamarta, San Cristóbal de Entreviñas y Vezdemarbán.

Rectorado de Santiago

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Coruña, dos de Maestro, una de ellas de Beneficencia, Ferrol, dos, una en Ferrol Viejo y otra en Ferrol Centro, Lugo

Auxiliaría de la graduada, Santiago, dos ídem íd.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Areas, Poyo, Abades, Isla de Arosa, Parderrubios, Pazos de Borbén, Vínceiro, Amoreu, Sabrejo (Camargo), Villayún, Moraña, Grove, Granda, Villamarín, Freas de Teras, Viana del Bollo, Castrelo de Miño, Bola, Chantada, Muros, Tuy Auxiliaría.

Rectorado de Sevilla

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Córdoba, tres de Maestro, dos en la graduada aneja a la Normal y una de Beneficencia, Santa Cruz de Tenerife, tres, una en la capital y otra en cada uno de los barrios de Igüeste y Bujadero, Las Palmas, tres, una de Maestro, otra de Auxiliar y otra en el barrio de Mazagán, Sevilla, tres, Huelva, dos, Sanlúcar de Barrameda, tres, Puerto de Santa María, tres, Eciija, una, Badajoz, una Auxiliaría de la graduada, Cádiz, cuatro, una de ellas de Sección de la graduada aneja a la Normal, Jerez de la Frontera, una, y La Línea, dos.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Puebla de Alcocer, Olivenza, Medina de las Torres, Faliga, Azuaga, Alconera, Campillo, Esparragosa de Lares, Fuente del Arco, Arico, Guía de Tenerife, Guía de Canarias, Llanos, San Andrés, Iranzo, Santa Brígida, Santa Cruz de la Palma, Tacoronte, Valverde, Agulo, Antigua, Arure, Canillas de Angel, Figas, Santiago, Tuireja, Marchena (Auxiliaría), Utrera, Tarifa (2 plazas), Algeciras, Baena, Bujalance, Hinojosa, Moratillo, Lebrija, Almendralejo (3 plazas), Villanueva de la Serena, Ribera del Fresno, Valle de Santa Ana, Vejer, Puerto Serrano, Olvera, Jimena, Grazalema (2 plazas), Algodonales, Alcalá de los Gazules, Chiclana, Arcos de la Frontera, Fuenteheridos, Palos de la Frontera, Pozal de la Frontera, Cabra, Montilla, Baena (2 plazas), Villaralto, Castro del Río, Villafranca, Lebrija, Morón, Constantina (2 plazas), Estepa, Lora del Río, Pedrera, Real de la Jara, D. Benito y La Laguna (Auxiliaría).

Rectorado de Valencia

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Castellón, dos, una de Beneficencia, Lorca, dos, Valencia, dos, una en el ba-

rio de Benimalet, Alicante, una de Maestro de Beneficencia.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Bonillo, Chinchilla, Barráx, Tobarra, Puentealbilla, Villamaler, Jalón, Jávra, Crevillente, Ibi, Anil, Monóvar, Vistabella, Sierra Engaberán, Viver, Useras, San Mateo, Traiguera, Archena. Campos, Cieza, Lorquí, Mazarrón, Totana, Onteniente, Torrente, Turis, Alcudia de Carlet, Villar del Arzobispo, Fuente la Higuera, Belgida, Cuart de Poblet, Sieteaguas, Arma, Játiva, dos plazas, una Auxiliaría.

Rectorado de Valladolid

Direcciones y Regencias de graduadas.

Santander, una de Maestro Director de la graduada, Aranda de Duero, una idem id. id., Vitoria, una, Regencia de la graduada.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Bilbao, seis, Santander, dos, Burgos, cuatro, tres de Auxiliares de graduada, Palencia, dos, una de id. id., Valladolid, una de Maestro de Beneficencia, San Sebastián, una.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Santoña, Arenas, Castro Urdiales, Nueva, Molledo, Vegas de Nieva, Villarramiel, Aguilar de Campoo, Cisneros, Peña de Campos, Aguilar de Campos, Medina de Ríoseco, Medina del Campo, Pedraja del Portillo, Portillo, San Román de la Hornija, Villalón, Velliza, Villadiego, Villarcayo, Pancorbo, Poza de la Sal, Motrico, Eibar, Hernani, Rentería, Tolosa, Orío, Zumaya, Aya, Aramayona, Salvatierra, Baracaldo, Guernica y Luno, Orozco, Murélagu, Berriatúa, Múndaca, Galdácano, Sopena, Izpáster, Gordeueta.

Rectorado de Zaragoza

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Teruel, cuatro, una de Maestro de Beneficencia y tres Auxiliares de la graduada, Zaragoza, una id. id., Huesca, dos, una de Beneficencia y otra Auxiliaría de la graduada aneja a la Normal.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Caspe, Ateca, Alagón, Torrijos, Brea, Belmonte, Arnedo, Albelda, Agreda, San

Esteban de Gomaz, San Pedro Manrique, Calanda, Mora, Valjunquera, Santa Eulalia, Más de las Matas, Blesa, Cantavieja, Cascante, Fitero, Tudela, Ochagavía, Losarcos, Aranaz, Arizcún, Goizueta, Puente la Reina, Artajona, Milagro, San Martín de Unx, Cortes y Justañana.

ESCUELAS DE NIÑAS

Rectorado Central

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Madrid, cuatro procedentes del desdoble, Cuenca, una; Ciudad Real, una Auxiliaría adscrita a la Regencia de la Normal.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

El Escorial, Aranjuez, Carabaña, Valdemorillo, Fuentidueña, Guadalix de la Sierra, Fuenlabrada, Pedroñera, Pinarejo, Belmonte, Casasimarro, Santa Cruz de Moya, Buenache de Alarcón, Honrubia, Valera de Abajo, San Clemente, Mota del Cuervo, Hiniesta, Campillo de Altobuey, Checa, Aguilafuente, Valverde del Marquesado, Corral de Almaguer, Talavera de la Reina, Gálvez, Santa Cruz de la Zarza, Nohedas de la Jara, Villaluenga, Hinojosa de San Vicente, Majarambroz, Cabañas de Yepes, Fuente del Arzobispo, Lagartera, Miguel Esteban, Romeral, Seseña, Casar de Escalona, Daimiel, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Alba, Bolaños, Calzada de Calatrava, Membrilla, La Solana, Villa hermosa, Villarrubias de los Ojos, Albaladejos, Mestanza, Porcuna, Manzanares, Aldeanueva de San Bartolomé, Camarena, Alcázar de San Juan, una plaza de Auxiliar y Manzanares, dos id.

Rectorado de Barcelona

Direcciones y Regencias de graduadas.

En Palamós una plaza de Maestra directora de la Graduada.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Barcelona, dos de Maestra; otra de Sección de la Graduada aneja a la Normal, y nueve de Maestra procedentes del Desdoble escolar.

Sabadell, una; Gerona, dos (una de Maestra y otra de Auxiliar); Lérida, dos (una de Maestra y otra de Auxiliar de la Graduada); Tarragona, una; Tortosa, dos y Reus, una.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Cardona, San Feliú de Torelló, Manlleu, Sitges, Arenys de Munt, Porreras, Parsot, Castellet y Gornal, Badalona, Sallent, Figueras, Benaud, Buñola, Mieras, Llagostera, All (Ger e Isobal), La Escala, Cassa de la Selva, Port Bou, Artesa de Segre, Pons, Borjas, Isona, Agramonte, Juneda, Valls, dos), Uldecona, Batea, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Bisbal de Panadés, Más de Barberans, Alcober, Godallo, Vilaseca, San Juan Bautista, Felanitx, San José, Sactiaín, Campo, San Antonio, Villafranca, Lluchmayor, Buñola, Sonsardina, Porreras y Mahón.

Rectorado de Granada**Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.**

Linares, una de Maestra; Serón, ídem ídem.

Una de Maestra en cada una de las siguientes: Granada, Jaén, Málaga y Antequera.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Una de Maestra de cada una de las de Cuevas, dos; Guadix, Motril, dos; Alhama, Iznalloz, Montefrío, Salobreña, Cahonda, Colomera, Dílar, Jerez del Marquesado, Gualchos, Martos, dos, Ubeda, Baeza, Higuera de Calatrava, Peal de Becerro, Higuera de Arjona, Bailén, Alcaudete, Chclana, Lopera, Begjar, Alcalá la Real, Pozo Alcón, dos, Castellar de Santisteban, Beas de Segura, Valdepeñas, Navas de San Juan, Cazorla, Quesada, Rus, Híjar, Alboloduy, Benadalid, Macael, Nacimiento, Ragol, Abia, Alora, Alpandeire, Arrodales, Carratraca, Pomares, Cuevas Bajas, Estepona, dos, Gaucín, Genalguacil, Justan, Ubrque, Marbella, Nerja, dos, Riogordo, Tebar, Algarrobo, Ronda y Benamargosa.

Rectorado de Oviedo**Direcciones y Regencias de graduadas.**

Oviedo, una para la Dirección de la Escuela graduada de «Cela» y dos Auxiliares para la Graduada aneja a la Normal.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Una en cada una de las de Cerdeño Abulí, Mendes (El Franco), Paredes (Luarca), Taramundi, Puente de Castro (arrabal de León), Ponferrada (del 2.º

distrito), Santa María del Páramo, Cabelos y Val de San Lorenzo.

Rectorado de Salamanca**Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.**

Salamanca, una Auxiliaría de la Graduada aneja a la Normal; Avila, una ídem ídem y Zamora dos ídem ídem.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Una de cada una de las de Ledesma, Peñaranda de Bracamonte, Alberguería de Argañán, Cespadosa de Tormes, Horcajo Medianero, Lagunilla, Faucelle, Martiagón, Valdeloga, Villaveja, Candelario, Arévalo, dos, Mijares, Navatalgordo, Santa María del Berrocal, San Miguel de Serrezuela, El Temblo, Ceclavín, Majadas, Montánchez, Trujillo, Zorita, Aldeacentenera, Cañaveral, Cuacos, Guijo de Granadilla, Jaraicejo, Peraledo de San Román, Portaje, Pozuelo, Riobobo, Santiago del Campo, Serrejón, Torreorgaz, Valverde del Fresno, Fermoselle, Fuente Saúco, Vezdemarbán, Villabos, Corrales, Fuentelapeña y Benavente.

Rectorado de Santiago**Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.**

En Coruña una Auxiliaría de la Graduada, y en Pontevedra otra. En Coruña (Pastoriza) una vacante; en Ferrolviejo una, en Ferrol, otra; en Santiago una, Santiago (San Antonio) otra, y una en cada uno de los pueblos de Padrón, Puebla, Lugo y Orense.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Una plaza de Maestra en cada uno de los pueblos de Ribadeo, Labrada, Barco, Puentevedra, Villamaurel, Castelle, Vigo (Centro), Rozal, Parada, Barcia de Meia, Moreira, Fragos, Rodeiro, Vilavoa, Cateira, Escuadro y Dargo.

Rectorado de Sevilla**Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.**

Una en Badajoz, de Beneficencia; en Sevilla, dos; en Ecija, tres, y una de Auxiliar; en Córdoba una de Maestra; en Huelva una ídem; en La Línea, una de Maestra y otra de Auxiliar; en San Fernando, una de Maestra; en Santa Cruz de Tenerife, otra ídem; en Jerez

de la Frontera, una de Maestra y otra de Auxiliar; en Cádiz, una de Maestra y otra de Auxiliar, aneja a la Normal; Sanlúcar de Barrameda, una de Auxiliar; en el Puerto de Santa María, dos Auxiliarias; en Badajoz, tres Auxiliarias de Escuela graduada; en Córdoba, una de Auxiliar aneja a la Normal, y en Sevilla una de Auxiliar.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Una en cada uno de los pueblos de Lebrija, Marchena (3 plazas), Jerez de los Caballeros, Alburquerque, Higuera de Vargas, Villanueva de la Serena, Olivenza, Campanario, La Laguna (Canarias), Arico (íd.), Llanos (íd.), Mazo (íd.), San Andrés y Sauces (íd.), Vallermoso (íd.), Yaiza (íd.), Candelario (íd.), Casillas del Angel (íd.), Pájara (íd.), San Miguel (íd.), Santa Ursula (íd.), Villagarcía, El Gaster, Vejer, Alcalá del Valle, Chiclana, Ceuta, Arcos, Alosno, Ayamonte, Beas, Cortegana, Galaroza, Aguilar, Puente Genil, Baena, Villaviciosa, Villanueva de Córdoba, Priego, Benamejí, Alcaracejos, Carmona, Masebrena, Morón, Casariche, Estepa, Guadalcanal, Herrera, Pedroso, Olivares, Alcolea del Río, Pedregal, Cuevas, Cabeza del Buey, Salvaleón, Villanueva del Fresno, Ciruela, Tarifa, Priego, Montellano y Marchena; y una Auxiliaría en cada uno de los pueblos de Marchena, Villanueva de la Serena, Algeciras (2 plazas), Puente Genil, Cabra, Morón, Osuna, Utrera, Montilla y Jerez de los Caballeros (2 plazas).

Rectorado de Valencia

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Valencia dos plazas, Cartagena, otras dos; en Lorca una; La Unión, otra; en Alicante tres Auxiliarias de la Graduada, aneja a la Normal.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Una en cada uno de los pueblos siguientes: Almansa, Chinchilla dos plazas; Tobarra, Bienservida, Osa de Montiel, Higuera, Bugarra, Riopar, Létor, Valdeganga, Hellín, San Vicente, Mañeras, Callosa de Ensarriá dos plazas, Altea, Albaterra, Castell de Castells, Novelda, Villajoyosa, Almenara, Benasal, Villafamés, Vistabella, Castejón, Portell, Puebla de Arenoso, Alcalá de Chisvert, Morella, Useras, Albocácer, Benicarló, Calasparra, Centi, Moratalla, Roche (La

Unión), San Javier, Cullera, Catarroja, Liria, Utiel, Beniganín, Chilla, Benaguasil, Chelva, Cheste, Mogente, Tabernes de Valldigna, Alginet, Navarro, Riola, Luchente, Ontenente, y una plaza de Auxiliar de Játiva.

Rectorado de Valladolid

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

La Regencia de la Graduada de Palencia; una de Maestra en Vitoria; dos en Santander; una Auxiliaría en San Sebastián; dos Auxiliarias de la Graduada, en Burgos; una de Maestra en Valladolid; otra, ídem en Palencia y una Auxiliaría en Vitoria.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Una en cada una de los pueblos siguientes: Camargo y Astillero, ambas de Patronato; Villagonzalo, Pedernales, Sotillo de la Rivera, Oña, Fuentecén, Palacios de la Sierra, Ruesga, Astillero, Cabuérniga, Pradoluengo, Pancorbo, Carrion de los Condes, Fuentes del Mora, Araya, La Guardia, Ondárroa, Guernica y Luno, Arbazegui y Guernica, Lezama, Ceánuri, Gordejuela, Yurre, Arcentales, Oñate, Lazcano, Asteazu y Alza, Miera, Dueñas, Cevco de la Torre, Cisneros, Frechilla, Cuenca de Campos, Castromiño, Cojeces del Monte, Mayorga del Campo, Nava del Rey dos plazas, Pedrosa del Rey, Portillo, San Miguel del Arroyo, Rueda, Torrelobatón, Villalón, Velliza.

Rectorado de Zaragoza

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

En Zaragoza la Dirección de la Graduada, y una plaza de Maestra; en Teruel dos Auxiliarias de la Graduada; en Logroño, una plaza de Auxiliar de la Graduada, y en Pamplona una de Maestra.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

Una en cada una de las siguientes: Falces, Agreda, Aldeanueva de Ebro, Ayerbe, Escatrón, San Agustín, Beceite, Villarroya de los Pinares, Tronchón, La Ginebrosa, Valderrobre, Aliaga, Peñarroya, Híjar, Albalate del Arzobispo, Arcos de Medinaceli, Brones, Alesanco, Ausón, Monzón, Belmonte, Torroja, Munébrega, Fitero, Aranaz, Puente la Reina, Epila y Cintruénigo.

(Gaceta 7 septiembre.)

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Oposiciones: Turno libre.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 7 de julio y en el Reglamento de 25 de agosto de 1911, y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 2.º del Reglamento de 3 de junio de 1910, este Rectorado anuncia a oposición libre las siguientes plazas vacantes de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de este Distrito universitario, dotadas con sueldo menor de 2.000 pesetas.

También se publica, con arreglo al artículo 6.º del último citado Reglamento, los Tribunales que han de juzgar estas oposiciones.

Plazas de Maestro de Sección, con 1.000 pesetas.

Albacete: Albacete, tres; Alcaraz, tres; La Roda, una; Casas Ibáñez, tres, y Mahora, dos.—**Alicante:** Alicante, siete, y Pedreguer, tres.—**Castellón:** Castellón, cinco; La Pobleta (mixta, con 500).—**Murcia:** Abarán, dos; Caravaca, cuatro; Cartagena, siete; Calasparra, una (Maestro, con 500); Hoya Morena (Pacheco), una, ídem íd.—**Valencia:** Valencia, dieciséis.

Plazas de Maestra de Sección con 1.000 pesetas.

Castellón: Castellón, tres.—**Murcia:** Caravaca, dos; Yecla, tres.—**Valencia:** Valencia, diez; Losilla de Aras (mixta, con 500).

TRIBUNALES

Para las oposiciones a Escuelas de niños

Presidente, D. Vicente Calabuig y Carrera; Suplente, D. Miguel Marzal y Bertoméu, Catedráticos de esta Universidad; Vocales, D. Julián Jimeno Sevilla, y Suplente D. José María Arnáez Pérez, Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Murcia; D. Federico Ferreres, y Suplente, D. José Mur Sancho, Sacerdotes; D. Enrique Gozalvo Casanova, y Suplente, D. Vicente R. Guero's Esplugues, Maestros de las Escuelas Nacionales de niños, de Valencia; D. Francisco Morote Yarza, y Suplente, D. Alberto Blanco Jordán, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de niños, de Murcia y Lorca.

Para las oposiciones a Escuelas de niñas

Presidente, D. Francisco Orts y Orts, y Suplente, D. Manuel Candela y P.a, Catedráticos de esta Universidad; Voca-

les, doña Matilde Ridocci García, y Suplente, doña Josefa Carbonell Sánchez, Profesoras de la Normal de Maestras, de Valencia; D. Miguel Fenollera Roca, y Suplente, D. Juan Gresa Segarra, Sacerdotes; Concepción Aguilar García, y Suplente, doña Asunción Cayuela Flores, Maestras de las Escuelas Nacionales de niñas de Valencia; doña María Maroto Conesa, y Suplente, doña María del Socorro Solanich Lacombe, Maestras de las Escuelas nacionales de Murcia y Lorca respectivamente.

Advertencias.—Para tomar parte en las oposiciones se exigen los siguientes requisitos:

Ser español y mayor de veintiún años cumplidos a la fecha de comenzar los requisitos;

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, que se justificará con certificado expedido por el Registro general de Penados.

Poseer el título de Maestro correspondiente o certificado de tener aprobados los ejercicios de reválida.

El título o certificación de tener abonados los derechos del mismo, son necesarios para la toma de posesión.

Los Maestros que desempeñen Escuela pública sólo necesitan acompañar a sus instancias hojas de servicios certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Los ejercicios se verificarán en la capital de este distrito Universitario.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», las cuales serán dirigidas a este Rectorado.

En las plazas que no tengan hoy la dotación de 1.000 pesetas, no percibirán éstas los Maestros que las obtengan hasta que haya crédito suficiente para ello, de conformidad con lo dispuesto en el Real orden de 12 de enero último.

Valencia, 26 de agosto de 1912.—El Vicerrector, R. de Oloriz.

(Gaceta 5 septiembre.)

Sección de Noticias

BOLETINES OFICIALES

Zamora.—B. O. de 2 de septiembre, publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, disponiendo que de conformidad con el Real decreto

de 25 de febrero de 1911 en sus artículos 5.º, caso 1.º y 7.º, regla 3.ª, los Ayuntamientos y Juntas locales de los pueblos que se expresan, procedan a graduar o desdoblar sus Escuelas Nacionales de Primera enseñanza a la mayor brevedad posible, comunicando a la Junta haberlo verificado.



NECROLOGIA

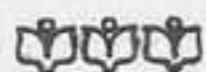
Han fallecido:

D. José Sánchez López, padre de don Alejandro, Maestro de Terdesilos (Guadalajara).

—D. Angel Sánchez, Maestro de Nava de Abajo (Albacete).

—En Alameda (Málaga), y a los ochenta años, D. Jacobo Orellana Espejo, Maestro jubilado de Granada, persona de mucha cultura, y asiduo cultivador de las letras.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



DEL MINISTERIO

Dirección general de primera enseñanza

Se concede un ascenso de 500 pesetas, por el primer quinquenio, a D. Jaime Terrés, Profesor de la Normal de Alicante.

—Nombrando Maestra sustituta de una Escuela de niñas de Iznatoraf (Jaén); a doña Purificación Rodríguez Martín.

—Se dan las gracias de Real orden al Inspector de primera enseñanza de Córdoba, D. José del Río, por su celo en la organización de una fiesta escolar en Lucena.

—Resolviendo consultas de varias Juntas provinciales, acerca de la provisión en interinidad de las Escuelas que al vacar se hallen desempeñadas por sustituto, se declara y dispone, que no haciéndose en el Reglamento de 15 de abril de 1910 y disposiciones posteriores, reserva alguna de derechos en favor de los sustitutos, deben nombrarse los interinos con sujeción a estas últimas disposiciones, o sea utilizando al efecto las listas de aspirantes de interinidades.

—Se desestima la instancia de doña Petra Fejoo, Maestra de Palenzuela (Palencia), en solicitud de que se la nombrara, fuera de concurso, Auxiliar de párvulos de la capital.

Ha vuelto a encargarse de la Dirección general de primera enseñanza, el señor Altamira.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

La Asociación de Maestros de Madrid, celebrará su sesión ordinaria de Junta general, el próximo domingo, 8, a las once de la mañana, y en el local de costumbre, Travesía de la Parada, 8.

Madrid.—Se concede por la Superioridad, autorización para cursar en el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos, a doña Perfecta Centenera.

—Continuación de instancias recibidas solicitando tomar parte en oposiciones:

D. Adolfo Calderón Giménez, Jaime Arnau Costa, José D. Agudo González, Eustasio Martín Nieto, Felipe Gaona, Alberto Gil Pérez, Angel de Diego, Carmelo Cortés Cepero, Norberto Antonio Sánchez; doña Natividad Muñoz Huerta, Carmen Ruiz, Agapita García, María Sánchez Arbós, Mercedes Martín Carbonell, Gregoria Castellanos y Corral; don Rafael García Roldán, Carolino Rodríguez Herrero; doña Estefanía Crespo, Matilde Navarro Montero, Brígida R. Salgado, Elena Benito y León.

—Doña María Ascensión Serrano, Maestra de Cañada Juncosa (Cuenca), solicita cuarenta y cinco días de licencia, por enferma.

—Escuelas que se encuentran vacantes: las Escuelas mixtas con 500 pesetas, de Villar del Saz de Navalón, Rada de Haro, Villarejo de la Peñuela, Valtablado de Beteta, Villanueva de la Jara, Santa María del Val y una Auxiliaría de párvulos de Huete (Todas para Maestra en la provincia de Cuenca).

Relación de Escuelas vacantes con sueldo de 550 y 500: Albendiego, Aguilar de Anguita, Baños, Bujarrabal, La Cabrera, Casillas, Cincovillas, Cubillejo de la Sierra, Huertapelayo, Montiel, La Mñosa, Naharros, Olmedilla, El Ordial, Palancares, Pinilla de Molina, La Puerta, Rivarredonda, Rueda, Sotodosos, Sotoca de Tajo, Torrecilla del Ducado, Torremochuela, Torronteras, Torrubia, Tortuero, Ujados, Valdelagua, Villaescusa de Palositos, Villar de Cobeta y Yela.—C.

Guadalajara.—Ha tomado posesión el Inspector auxiliar Sr. Soler, con fecha 1.º del actual, y el Inspector provincial ha salido de visita al partido de Pastrana.

—A la Superioridad se remite, favorablemente informada, la instancia de doña Laura Argelich; al Rectorado, la de doña Olalla Gonzalo, Maestra de Jadraque, que solicita cuarenta y cinco días

de observación por enferma; ídem a la Junta central de Derechos pasivos, el expediente de clasificación de doña Concepción Chavarro.

—Al Rectorado se remite relación de todas las Escuelas que han quedado desertas en los concursos rápidos de octubre, abril y julio últimos; 31 de Maestros y 19 de Maestras.

—Se concede licencia por enfermedad a doña María Ortiz Soriano, Maestra de Pío. Termina el 15 del actual.

—Pasa a informe de la Inspección, el expediente gubernativo de doña Natividad del Val, Maestra de Cirueches (Carrabias).

—Se han posesionado de las Escuelas de que han sido nombrados interinamente D. Bernabé A. Ureta, D. Crisanto de Mingo, D. Emiliano González, D. Mariano Mochales, D. Tomás Inocencio Picazo Rodríguez y D. Esteban Medina de la Peña.

—Para su provisión interina están vacantes, Turmiel, Concha y Alumera, que ya hay Maestro propuesto en propiedad; ídem Villar de Cobeta y Valtablado del Río; ídem Maestro de Sección de Pastrana, y las instituciones de Cirueches y Alpedroches.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Por la Sección de Instrucción pública se ha remitido a informe de la Junta local de San Andrés de Llevaneras, el expediente de permuta entablado por el Maestro del citado pueblo, don Antonio Ibars y el de Tiana, D. Carlos Soler.

—Se ha oficiado al Inspector para que gire visitas a Badalona, Villanueva y Geltrú y Sabadell, para desdoblamiento de las Auxiliares.

—El Rectorado ha concedido permuta en sus respectivos cargos, a los Maestros de Alguaire (Lérida), D. Manuel Cantarell, y de Santa María de Corcó, D. Salvador Fontdevila.

—La Junta provincial, con fecha 30 de agosto, ha expedido los siguientes nombramientos interinos: D. Sebastián Gallars, para Barcelona; D. Ignacio Altmis, para San Esteban Sasrobras; don Luis Lama, para Piérola; D. Pedro Tiga, para Torre de Claramunt; D. José Balsegaña, para Cánoves; D. Juan Giné, Granés, para Bellinás; D. Juan Giné, para Castellfullit de Riubregós; don Juan Blansh, para Suria y D. José Ramón Benet, para San Saturnino de Osormort.

La misma Corporación ha hecho, con fecha 31 del propio mes, los nombramientos

interinos siguientes: doña Mercedes Taulé, para Barcelona; doña Carmen Queral, para ídem; doña Serapia Viel, para Mataró; doña Ernestina Bebull, para Sallent; doña Clementina Bilbao, para Parets; doña María Martínez, para Olesa de Montserrat; doña Celestina Rodríguez, para Esparraguera; doña Irene Pujol, para Santa María de Marlés; doña Isabel Ballesté, para Castellón de Rosanés.

Es indispensable que los anteriores Maestros, nombrados interinamente, para evitarse responsabilidades, tengan muy en cuenta la Real orden de 15 de mayo último, relativa a los que no se posesionen de sus respectivos destinos.

—Se ha remitido a la Junta Central el expediente de posesión de doña Amparo Giménez y doña Antonia Giménez, huérfanas del Maestro que fué de Badalona, D. Vicente Giménez.

—El Rectorado ha nombrado Maestra en propiedad de San Quirico de Besora, a doña Gregoria Marcos.—C.

Gerona.—Acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública, en la sesión de 27 de agosto:

Elevar a la Junta central de Derechos pasivos, el expediente de clasificación del Maestro de Corsá, D. Luis Plaja.

Aprobar la lista de Maestras aspirantes a interinidades, formada en virtud de la convocatoria publicada en el B. O. correspondiente al día 8 del corriente.

Elevar a la Dirección general un expediente incoado por la Junta local de Primera enseñanza de La Bisbal, en petición de una recompensa para doña Adela Trayter, informando favorablemente y en el sentido en que dictamina el Inspector, por tratarse de tan ilustrada y celosa Maestra.

La Junta se entera:

De un oficio de D. Miguel Dabán, dando cuenta de una exposición de trabajos escolares hechos por sus alumnos en Vilabertrán.

De que el día 11, D. Pedro Seró tomó posesión de la Escuela de Das y D. Emilio Isarn la tomó de la de Maranges.

—Se ha concedido licencia para que pueda tomar parte en las oposiciones de ingreso a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, al Maestro de Hostalrich, D. Manuel Xiberta.—C.

Tarragona.—Han sido nombrados interinos de Uldecona, Vinebre, Pobolada, Pobla de Mafumet y Perafort, respectivamente, D. Juan Fusté Ferré, D. Lorenzo Borrás Cugul, D. Ignacio Bassetas Galofré, D. Juan Gené Boronat y

D. Constantino Navés Secanell; y para Alcanar, P. ra, Belltall (Pasanant) y La Serra (Tivisa), doña María Ferré Gisbert, doña María Coca Fernández, doña Carmen Cid Arasa y doña Magdalena Vendrell Escarré. Los nombramientos son de fecha 31 agosto.

—Uno de estos días publicará el anuncio el Boletín Oficial, convocando a los Maestros y Maestras que deseen formar parte de la lista de interinos; advirtiéndoles que para figurar en la lista es preciso lo soliciten de nuevo, aun cuando no hubiesen obtenido nombramiento en las listas anteriores.

También está pendiente de inserción en dicho periódico oficial, una circular en la que por la Sección de Instrucción pública se interesa de todos los Maestros y Maestras de la provincia, en actual servicio, remitan por todo el mes actual, copia de los documentos que se expresan: del título profesional, de los títulos administrativos, con sus posesiones y ceses, de la partida de nacimiento y una hoja de servicios de las que se utilizan para concursos, debiendo poner especial cuidado al extenderla, que no contenga enmiendas ni raspaduras, contando los servicios hasta el día 30 de junio último. Estas copias deberán estar compulsadas y firmadas por el Secretario de la Junta local en que se presten los servicios y con el visto bueno del Alcalde, y reintegradas con 10 céntimos.

—Al Ministerio ha sido cursado expediente incoado por la Diputación provincial, solicitando el restablecimiento, en esta capital, de las Escuelas Normales.

—Al Rectorado, relación de vacantes de 625 pesetas no anunciadas; a la Junta Central se le remite importe de los descuentos del mes último, de 3.158 pesetas.—C.

Distrito de Granada

Granada.—Con gran solemnidad se ha verificado, el día 2 del corriente, la inauguración oficial del curso escolar de 1912 a 1913, acto organizado por la Junta local de Primera enseñanza.

Asistieron las Autoridades, Maestros, Alumnos y numeroso público, repartiéndose premios a los alumnos, consistentes en interesantes y amenos libros de lectura recreativa, siendo premiados 250 alumnos de ambos sexos.

El Vocal de la Junta, D. Francisco Jiménez Moya, que leyó una bien escrita Memoria, y los Maestros doña Felipa Pérez de Paz y D. Antonio Manzano y Jiménez, fueron muy aplaudidos por los notables discursos que pronunciaron.—C.

Almería.—El Rectorado ha remitido los nombramientos de Vocal y Vocal suplente del Tribunal de oposiciones, turno libre, a favor de D. Guillermo Blasco Pascual-Heranz y D. Gregorio Sánchez Cumbreiras, respectivamente, los cuales han sido entregados a los interesados.

—El Alcalde de Purchena remite, informada favorablemente, una instancia que la Maestra doña María de las Angustias Fernández Sánchez, eleva al Rectorado, en solicitud de que se le conceda licencia para examinarse en la Normal.

—El día 9 de agosto cesó en la Escuela de Cañadas (María), D. Antonio López Andrés, por haber pasado a servir una de Almaciles, provincia de Granada; y el día 22 del mismo, cesó en la de Saliente Alto, anejo de Albox, D. Manuel Ortega Muñoz, por haber pasado a Alozaina (Málaga).

—Se consulta al Rectorado si no habiendo aspirantes a interinidades en la lista de Maestras, se pueden nombrar varones interinos para las Escuelas mixtas que la última vez han sido provistos en propiedad, por hembras.

—El día 1.º de agosto tomó posesión de la Escuela de Los Lobos, la Maestra propietaria, doña Consuelo Iborra Pérez.

—Se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos: D. Enrique Pinaglia Martínez, para la de Jaurico, anejo de Antas; D. Juan Martínez Quiles, para la de Cerricos (Oria); don José Serrano Bautista, para la Auxiliar de María; D. José Ciuró López, para la Escuela de niñas de Darrical; don Francisco García Reche, para la de Saliente Alto (Albox); D. José Vega García, para la de Bentarique; D. Ricardo Suriel Martínez, para la de Gilma (Nacimiento); D. Anastasio Caparrós Cánovas, para la de Cañadas (María); don Emilio Ruiz Resina, para la de Angosto (Serón).

—Se ha remitido al Rectorado, informado favorablemente por esta Junta, el expediente de licencia instruido a instancia de D. José Martos Peinado, para estudiar el grado Superior.

—El día 26 de agosto celebró sesión en tercera convocatoria, la Junta provincial de Instrucción pública, habiéndose tomado los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar dos listas de aspirantes para desempeñar Escuelas interinamente.

2.º Visto el expediente de abandono de destino instruido a doña Angélica Carrera Tejero, Maestra de Benitag'a, se acordó declarar vacante la citada Escuela.

3.º Que se le abone a D. Antonio Ruda Montoya, la cantidad que dice tener

suplida del material invertido en la Escuela de Jauro.

4.º Se acordó sobreseer el supuesto abandono de destino del Maestro de Lijar.

5.º Leído un oficio de D. Eusebio Garrés, Maestro de Vera, en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento que le proporcione local para la Escuela o le dé casa capaz para él y su familia. se acordó comunicarle al Alcalde que en el término de diez días le proporcione lo que solicita.

6.º La Junta vió con satisfacción las actas de los exámenes verificados en las Escuelas de Abrucena, Albanchez, Antas, Chirivel, Nacimiento, Velefique y Vera, y se acordó publicar una circular en el Boletín Oficial de la provincia, interesando a los Ayuntamientos que no las han remitido, las remitan.

7.º Se dió informe favorable al expediente de licencia que para estudiar el grado Superior, tiene solicitado D. José Mateos Peinado, Maestro de Antas.

8.º Vista una instancia de D. José Rubio García, solicitando le abone las cantidades que por concepto de retribuciones le adeuda el Ayuntamiento de Sufli, a él y a su difunta esposa, se acordó manifestar al Alcalde de dicho pueblo, que si las tenía concertadas las satisfaga.

9.º Leído un oficio del Rectorado, en el que traslada orden de la Dirección general de Primera enseñanza, sobre fotografías de edificios destinados a Escuelas, se acordó que en el Boletín Oficial de la provincia se inserte para conocimiento de las Juntas locales.

10. Vista la instancia de D. Antonio López Morales y doña Rosa del Rosal Caro, Maestros del distrito de Vega, de esta capital, en solicitud de cantidades por concepto de material, se acordó con lo informado por el negociado de Contabilidad de la Sección de Instrucción pública.

11. Se aprobaron los presupuestos de las Escuelas de niños de Partalca, y, por último, se dió cuenta de los asuntos de mero trámite y resoluciones, recaídas en expedientes tramitados por esta Junta.
—Corresponsal.

Distrito de Oviedo.

León.—Por la Junta provincial han sido nombrados los siguientes Maestros interinos: D. Joaquín Castrollo, para San Román de la Vega; D. Desiderio V. García, para Molinaseca; doña Juliana de Abajo, para Matanza de Valderrey; don Nicanor García, para Porquero; doña Dolores Ramos, para Valdecañada; don Antolín Quiroga, para Vega de Valcar-

ce; doña Eladia Botas, para Librán y Pardamaza; doña Emilia Zaragozi, para Nillacil y Carbajosa; doña Petra Travieso, para Paradela de Aluces; doña Elías Burón, para Calaveras de Abajo; D. Domingo Alvarez, para Villalbuena; doña Ramona Rodríguez, para La Baña; don Francisco Acedo, para Páramo del Sil; D. Leopoldo Martín, para Ardón; don Modesto Santos, para Cabañasraras; doña Piedad Juárez, para Garaño; doña Hermenegilda Villar, para La Antigua; doña Elvira Pérez, para Torreras y Morriendo; doña Adelaida de Jesús Casillas, para San Feliz de Orbigo; D. Cándido Martínez, para Rioseco de Tapia; D. Valeriano Juárez, para Moscas; don Benito de Paz, para Castrohinojo; don Honorino Sarmiento, para Villabandín; D. Santiago González, para Quintanilla de Rueda; doña Modesta Falcón, para Azares; D. Jerónimo Modino, para Villar de Omaña; D. David Escudero, para Tejedo del Sil; doña María Pilar Canseco, para Los Espejos; D. Nicolás Alonso, para Peñalba de Santiago; doña Ana María Pérez, para Quintana del Castillo; doña María Petra Estébanez, para Vilalobar; D. Juan Alvarez, para Noja de los Arboles; D. Cristino Pinto, para Puente del Castro; D. Nicomedes Castro, para Maestro de Sección de la graduada de León; D. Valentín González, para Matalobos; D. Gumersindo Díez, para Viñayo; doña Elvira González, para Villaféliz de la Sobarrba; doña Heliadora García, para las Alédulas, y doña Práxedes Fidalgo, para Ardoncino.

—Por efecto del concurso de Ascenso y Traslado del mes de julio último quedarán vacantes en esta provincia las siguientes Escuelas para proveer interinamente:

Quintanilla del Valle, Vitoria de la Jurisdicción, Valdefrancos, Antimio de Abajo, Azadnos, Villacedré, Chozas de Abajo, Cistierna (niñas), Villacontilde, Prado, Quintanilla de Ucmbarros, San Román de los Caballeros, Lugán, Pobladura de la Sierra, San Cristóbal de la Polantera (niños), Matadeón de los Oteros (niños), Lago de Carucido, Veguellina de Orbigo (niños), Villaseca de Sorriba, La Faba (niños), Herrerías (id.), Palanquinos, Barjas, Molinaferrera, Muñías de Rechiovaldo, Robledo y Solana, Pradorey, Utrero, Villaquejida (niños), San Vicente del Condado, Villar de Golfar, San Pedro de Foncallada y Caminayo.

—El «Boletín oficial» ha empezado a publicar el proyecto de Escalafón de aumento gradual correspondiente al bienio de 1904 a 1905.

—Han solicitado permutar sus cargos doña Vicenta Arias y D. Eusebio Fernández, Maestros de las Escuelas nacionales de Barrillos de las Arrimadas y La Riva.

—Ha solicitado le sea admitida la renuncia de su cargo doña Encarnación Piorno, Maestra propietaria de la Escuela nacional de Argañoso.

—Por haber sido propuestos por el Rectorado de Santiago, D. Gabino Gutiérrez, D. Tomás García, D. Casto Fernández y doña Carmen Sánchez, quedarán vacantes en esta provincia las Escuelas que desempeñan de Palazuelo de Torío, Villacedré, Murias de Rechivaldo y Robledo de Valdocina. C

DISTRICTO DE SANTIAGO.

Pontevedra.—Han sido nombrados Maestros interinos, en virtud de las listas de aspirantes, los señores siguientes:

D. Dalmiro Pregal Rodríguez, para la Escuela nacional de niños del Rosal, con carácter de sustituto; D. Antonio Pérez Ogea, sustituto de la de Picoña, en Salceda de Carelas; D. Herminio Lino Santradán, interino de la de San Julián, de Marín; D. José María Campo Rodríguez, de la de Gargamala, en Mondariz; don Manuel Alvarez Serrallonga, de la de Cordeira, en Nieves; D. Faustino Barros Justo, de la de sostenimiento voluntario de Corredoira, en Cotovad; doña María de las Nieves Gutiérrez Fidalgo, interina de la Escuela de niñas del Rosal; doña Concepción Alvarez Bernárdez, de la de Pñeiro, en Covelo; doña Dolores Núñez González, de la de niñas de Pazos de Borbén, doña Adelaida Baquero Martínez, de la de Cercio, en Lalín; doña Clotilde Estévez Boullosa, de la de San Cipriano de Rivarteme, en Nieves; doña Dalmacia Vázquez Martínez, de la de niñas de Fornelos; doña Emilia Carón Blanco, de la de Carracedo, en Caldas de Reyes; doña Elisa García Harguindey, de la de Froján, en Lalín.

—La Junta de Instrucción pública de ésta, celebró sesión el día 30 de agosto, adoptando los acuerdos siguientes:

Amonestar al Maestro de Dosiglesias, en el Ayuntamiento de Forcorey, por virtud de expediente gubernativo que se le ha instruido.

Informar al Rector de este distrito Universitario, que procede sobreseer el expediente gubernativo a que se halla afecto el Maestro de Estacas en el Ayuntamiento de Fornelos.

Pasar el expediente gubernativo instruido al Maestro de Cortegada, en Silleda, a una ponencia formada por los señores

Directores del Instituto y Escuela Normal y Vocal eclesiástico de esta Junta.

Darse por enterada de la visita que ha girado a la Sección de Instrucción pública de esta provincia, el Jefe de Negociado de primera clase, D. Gabriel del Valle, y en vista del resultado de la misma, felicitar al Jefe de la Sección y demás personal a sus órdenes.

Y, por último, acordó prestar aprobación a los presupuestos formados por los Maestros para la inversión del material en las Escuelas que comprende la tercera zona de Inspección de esta provincia.
—Corresponsal.

Correspondencia Particular

Bayacas: L. M. Damos cuenta.

Burgos: S. R. Va a la imprenta.

Huelma: M. B. Cualquiera anterior a 1.º de octubre.

Zaragoza: G. V. Veremos si se puede conseguir.

E. J. M. Va a la imprenta.

Feria: F. Z. Puede permutar, pero seguramente pierde la retribución. No pasar de cincuenta y ocho años y estar en la misma categoría del Escalafón.

Rentería: J. A. Debe reclamar inmediatamente por medio de instancia a la Dirección general por conducto de la Junta provincial.

Sarriá: A. V. No debe abonar sino la parte proporcional correspondiente a los meses que sirvió la Escuela.

Antigüedad: T. M. Se han anunciado.

Solana del Pino: A. P. En 1.º septiembre. El de contabilidad en 1.º enero. Para ingreso, la primera enseñanza.

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—El concurso de traslado.

ECOS DEL MAGISTERIO.—El agosto del Maestro, Para la agregación de plazas.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».

Provisión de cargos, Patronato de anormales, Escuelas graduadas, Traslado de Maestros.—Escuelas vacantes: concurso general de Traslado. Rectorado de Valencia: oposiciones, turno libre.

SECCION DE NOTICIAS.—Boletines oficiales:

Zamora.—Del Ministerio.—De provincias: Madrid, Guadalajara, Barcelona, Gerona, Tarragona, Granada, Almería, León y Pontevedra.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

 Indispensable en todas las Escuelas.

REGISTRO SOLANA

DE MATRICULA ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACION, CONTABILIDAD y CORRESPONDENCIA, sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera que el mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación. Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

EL REGISTRO SOLANA da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias ó enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

EL REGISTRO SOLANA contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesa á la Escuela, etc., etc. **Empieza en septiembre** y se acomoda estrictamente á la duración del curso.

EL REGISTRO SOLANA permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa á la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

EL REGISTRO SOLANA es el más sencillo y el más barato de todos, pues comprende CINCO REGISTROS, por el precio que cuestan los más baratos registros de asistencia, sólo de asistencia, que no es más que uno.

EL REGISTRO SOLANA, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

Serie A.—3 pesetas uno

hasta 70 inscripciones.

Serie B.—3,50 pesetas uno

de 70 á 105 inscripciones.

Serie C.—4 pesetas uno

de 105 á 140 inscripciones.

Serie D.—5 pesetas uno

de 140 á 210 inscripciones.